



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0050 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **01 MAR. 2013**

Visto el Informe N° 231-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Mejoramiento de la vía a nivel de asfalto en caliente para la integración de los CC.PP. Primavera, Pariña Grande, Camino Chico, Las Silvas y Pueblo Nuevo del Distrito de Pueblo Nuevo - Ica**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, en mérito al otorgamiento de la Buena Pro del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 012-2011-GORE-ICA efectuada el 23 Enero del 2012, el GORE ICA en fecha 24 de Febrero del 2012 suscribió con la empresa **CONSORCIO PUEBLO NUEVO** representado por el señor FRANCISCO MACHACA CHAMBI, el Contrato de Obra N° 003-2012-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia de Ica, Región Ica, por el importe de S/. 2'453,219.36 incluido IGV y un plazo de 120 días calendarios.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de acuerdo a los antecedentes del File de Liquidación, el último de los requisitos que demanda el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondió a la entrega del Terreno, efectuado el 08 Marzo 2012, venciendo el plazo original el 06 Julio del 2012.

Que, la empresa Contratista mediante Carta N° 04-2012-CPN/GG-R de fecha 26 Junio 2012 solicitó Ampliación de Plazo por 60 días, siendo atendido por la Supervisión mediante Carta N° 011-2012-CONSORCIO PARIÑA SUR de fecha de presentación 27 Junio 2012, pedido que queda consentido al expedirse la Resolución Gerencial General Regional N° 0158-2012-GORE-ICA/GGR en fecha 17 Julio 2012; de igual manera el contratista mediante Carta N° 013-2012-CPN/GG de fecha de presentación 03 de Setiembre 2012 solicita ampliación de plazo N° 02 por 15 días calendarios, el mismo que es atendido por la Supervisión mediante Carta N° 022-2012-CONSORCIO PARIÑA SUR de fecha de presentación 10 Setiembre 2012; así mismo la empresa Contratista mediante Carta N° 013-2012-CPN de fecha 18 de Setiembre 2012 solicita ampliación de plazo por 15 días calendarios, siendo atendido por la empresa Supervisora mediante su Carta N° 023-CONSORCIO PARIÑA SUR de fecha de presentación 25 Setiembre del 2012, solicitudes que quedan consentidas, venciendo el plazo vigente en fecha 04 de Octubre del 2012.

Que, la empresa Contratista mediante Carta N° 06-2012-CPN/GG-R de fecha 16 Julio 2012 solicita la aprobación del Adicional de Obra N° 01, comprendiendo el mismo: Relleno con material de préstamo, construcción de alcantarilla en progresiva Km 1+500 y reubicación de redes eléctricas de baja tensión, los mismos que a pesar de contar con la conformidad de la Supervisión, Ing. Monitor, Sub Gerencia de Obras y la gerencia regional de Infraestructura, en base al Informe Legal N° 634-2012-ORAJ fue declarado Improcedente a través de la Resolución Ejecutiva Presidencia N° 0369-2012-GORE-ICA/PR de fecha 17 Agosto 2012 por haber sido presentado extemporáneamente por la empresa Contratista.



Que, mediante Carta N° 09-2012-CVO/GG-R la empresa Contratista solicita la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02, el mismo que seguido su trámite es aprobado a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0495-2012-GORE-ICA/PR de fecha 19 de Noviembre 2012, correspondiendo el mencionado Adicional al valor de S/. 38,073.87 nuevos soles, equivalente a un 1.55 % del contrato original, con cuyo valor el Contrato vigente pasa a ser S/. 2'491,293.23 nuevos soles.

Que, en razón a la demora en el pronunciamiento de la Entidad sobre el Adicional de Obra presentado y que las partidas pendientes de ejecución estaban sujetas a la decisión sobre el Adicional presentado, con conocimiento de la Entidad se paraliza la ejecución de la Obra en fecha 26 de Setiembre del 2012, faltando 09 días para la culminación del plazo vigente, comprometiéndose el Contratista a no solicitar el reconocimiento de mayores gastos generales por dicha paralización, reiniciándose la ejecución de la Obra en fecha 21 de Noviembre 2012 a la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02, con los nueve días pendientes de utilización del plazo contractual, el plazo vigente pasaría a vencerse el 29 de Setiembre del 2012.

Que, según lo precisado en el Cuaderno de Obra, Asientos N° 169 y 170, efectuados por el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente, se da término a la ejecución de la Obra el 27 de Setiembre del 2012, vale decir dentro del plazo vigente, dando a conocer dicho término el Ing. Supervisor a la Entidad mediante Carta N° 030-2012-CONSORCIO PARIÑA SUR de fecha 03 de Diciembre del 2012, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0255-2012-GORE-ICA/GGR de fecha 13 de Diciembre 2012, designando el Comité de Recepción.

Que, en fecha 10 de Diciembre del 2012 mediante Carta N° 22-2012-PN/C, la empresa Contratista solicita cambio de Ing. Residente, venciéndose el plazo para el pronunciamiento el 20 de Diciembre del 2012, en fecha 14 Enero 2013 se expide la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 007-2012-GORE-ICA/GRINF declarándose procedente el cambio de Ing. Residente.



Que, en fecha 28 de Diciembre del 2012 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, quienes al término de la verificación de lo ejecutado, determinan que la Obra se encuentra apta para su recepción, suscribiendo a su término el Acta de Recepción correspondiente.

Que, mediante Carta N° 02-2013-PN/CVO-R de fecha 23 de Enero del 2013 la empresa Contratista presenta a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación de su Contrato de Obra, el mismo que es cursado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 29 de Enero 2013, siendo remitido a la empresa Supervisora a través del Oficio N° 152-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL en fecha 01 Febrero 2013 para su evaluación, quien al término de su labor devuelve la liquidación en fecha 18 de Febrero 2013 a través de su Carta N° 001-2013-CONSORCIO PARIÑA SUR, precisando que la existencia de observaciones en la misma, conllevaron a la necesidad de reformular la Liquidación, recomendando sea puesto en conocimiento de la Contratista para su pronunciamiento.





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0050 -2013-GORE-ICA/GRINF

Que, la Liquidación reformulada es derivada al Ing. Ananías Fernández Condori en fecha 19 de Febrero 2013 para su evaluación, quien en señal de conformidad de lo replanteado por la Supervisión, devuelve la Liquidación mediante Informe N° 014-2013-SGSL/AFC de fecha 20 Febrero 2013, recomendando que en cumplimiento a la normatividad sea puesto en conocimiento del Contratista para su pronunciamiento, trámite efectuado mediante el Oficio N° 295-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL de fecha 27 de Febrero 2013.

Que, la empresa Contratista al término de la verificación de la Liquidación replanteada por la Supervisión, emite pronunciamiento a través de su Carta S/N° de fecha 28 de Febrero 2013, dando conformidad a la Liquidación replanteada por la Entidad Contratante.

Que, la estructura de la liquidación, al término de la conciliación con la información de pagos efectuada por el CPC Víctor Breña Salazar a través de su Informe N° 009-2013-SGSL/VBS, es el siguiente:

### I. AUTORIZADO Y PAGADO (SIN IGV)



#### 1.1 Autorizado:

1.1.1 Contrato Principal de Obra	S/.	2'078,999.46
1.1.2 Reajuste por fórmula polinómica cont. Princ.		26,515.68
1.1.3 Obra Adicional N° 02		32,265.99
1.1.4 Deductivo de Obra Adicional N° 02	(-)	19,682.70
1.1.5 Reajuste por fórmula polin. Obra adicional	(-)	151.00
1.1.6 Mayores G.G. por ampliación de plazo		<u>69,050.40</u>
SUB TOTAL	S/.	2'186,997.83
IGV	S/.	<u>393,659.61</u>
TOTAL	S/.	2'580,657.43



#### 1.2 Pagado:

1.2.1 Por Contrato Principal Obra + reajustes	S/.	<u>2'453,219.36</u>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	S/.	<b>127,438.07</b>

## II. ADELANTOS.

### 2.1 Adelantos otorgados (sin IGV):

2.1.1. Adelanto Directo	SI.	0.00
2.1.2. Adelanto P/Materiales	SI.	<u>415,799.89</u>
SUB TOTAL	SI.	415,799.89
IGV	SI.	<u>74,843.98</u>
TOTAL		SI. 490,643.87

### 2.2. Ad. Amortizados :

2.2.1. Adelanto Directo	SI.	0.00
2.2.2. Adelanto P/Materiales	SI.	<u>415,799.89</u>
SUB TOTAL	SI.	415,799.89
IGV	SI.	<u>74,843.98</u>
TOTAL		SI. <u>490,643.87</u>
<b>SALDO</b>		<b>SI. 0.00</b>

## III. OTROS CONCEPTOS (con IGV).



### 3.1 Autorizado:

3.1.1. Penalidad por atraso.	SI.	0.00
------------------------------	-----	------

### 3.2. Descontado:

3.2.1. Penalidad por atraso	SI.	<u>0.00</u>
<b>SALDO</b>	<b>SI.</b>	<b>0.00</b>

## CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

	<b>OBRA</b>	: "Mejoramiento de la vía a nivel de asfalto en caliente para la integración de los CC.PP. Primavera, Paríña Grande, Camino Chico, Las Silvas y Pueblo Nuevo del Dist. de Pblo. Nuevo - Ica".
	<b>CONTRATISTA</b>	: "CONSORCIO PUEBLO NUEVO"
	<b>SUPERVISOR</b>	: CONSORCIO PARÍÑA SUR
	<b>SISTEMA CONTRATO</b>	: SUMA ALZADA.
	<b>MONTO CONTRATO</b>	: SI. 2'453,219.36 Nuevos soles incluido IGV.



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0050 -2013-GORE-ICA/GRINF

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL A FAVOR
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	127,438.07	127,438.07
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	0.00	127,438.07	127,438.07

**CONCLUSIÓN:** Saldo en favor del Contratista S/. **127,438.07** sin IGV (S/. 12,992.20 con IGV).

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento de la vía a nivel de asfalto en caliente para la integración de los CC.PP. Primavera, Pariña Grande, Camino Chico, Las Silvas y Pueblo Nuevo del Distrito de Pueblo Nuevo - Ica", en la que resulta un costo total de S/. **2'580,657.43** nuevos soles y un saldo en favor del Contratista de S/. **127,438.07** nuevos soles incluido IGV.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras y Vialidad debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver al Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, así como la Garantía presentada por el Adelanto para Materiales.



**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO PUEBLO NUEVO, en la persona de su representante legal señor FRANCISCO MACHACA CHAMBI, en la dirección legal precisada en el contrato Jr. Juan M. Del Mar N° 1248, Urb. Chacra Ríos Sur, Distrito, Provincia y Departamento de Lima (El contratista precisa en la Liquidación como nueva dirección Jr. Los Mogaburos N° 215 – Ofic. N° 503 Jesús María – Lima), a la empresa Supervisora de Obra CONSORCIO PARIÑA SUR en la persona de su representante legal Ing. Mariano Percy Marcilla Miranda, en el domicilio citado en el contrato Calle Cardos L – 7, Urb. San Isidro del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

## **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

BIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS  
GERENTE REGIONAL